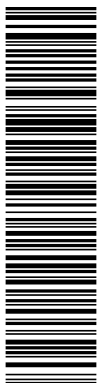


DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22

ESTADO
FIRMADO
05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3379A8DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ORGANIZATIVA (Art. 38 ROF)
CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. Víctor Bartolomé Fernández,
D^a Margarita Santos Gómez,
D. Juan Carlos Presa Virto,
D^a Rocío de Fuentes Chillón;
D^a Verónica Calvo Rodríguez,
D^a Beatriz Fraile Baños,
D. Eduardo Vela García;
D. Raúl Nazario García Agudo,
D^a Mónica González Villegas;
D. José Antonio Otero Parra,
D. Luis Carlos Esteban Fernández;
D. José Rafael Velasco Rivero,
D. Daniel Parra Fraile.

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

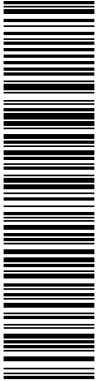
INTERVENTOR:
D. RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 25 de junio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A8DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.15.07.1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Este asunto queda sobre la mesa, para la próxima sesión.

P.15.07.2.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO, DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos firmados y presentados por los Sres. Concejales de la Corporación, sobre integración de los mismos y constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales y designación de sus portavoces y suplentes:

- 1.- Grupo Independientes por Arroyo de la Encomienda- IPAE. Portavoz: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco. Suplente: D^a M^a del Mar Redondo Rojo.
- 2.- Grupo Socialista. Portavoz: D^a Verónica Calvo Rodríguez. Suplente: D^a Beatriz Fraile Baños.
- 3.- Grupo Sí Se Puede Arroyo- SISEPA. Portavoz: D. Raúl Nazario García Agudo. Suplente: D^a Mónica González Villegas.
- 4.- Grupo Popular. Portavoz: D. José Antonio Otero Parra. Suplente: D. Luis Carlos Esteban Fernández.
- 5.- Grupo Ciudadanos. Portavoz: D. José Rafael Velasco Rivero. Suplente: D. Daniel Parra Fraile.

La Corporación queda enterada.

P.15.07.3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

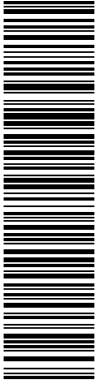
VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

CONSIDERANDO que a día 23-junio-2015 se cuenta con una población de derecho de 18.777 habitantes;

Por la Presidencia se propone establecer el siguiente Régimen de sesiones ordinarias del Pleno:

“El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria, el último miércoles de cada mes, a las 17 horas.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E0E067D0CCD3378A9DE02790A0837C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayroayrovo.org/portal Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.”

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que sólo desea decir que por fin han entendido la necesidad de celebrar pleno ordinario con carácter mensual y en horario de tarde para facilitar asistencia de los vecinos y de los propios miembros de la Corporación, de lo cual se alegra. Sí desea hacer una puntualización y es que también sería muy conveniente incluso grabar y retransmitir on line por internet, la celebración de las sesiones, para facilitar aún más su observación de los vecinos. También vuelve a rogar que a los Plenos y Comisiones se vaya con toda la documentación, pues hoy hemos vuelto a las mismas malas costumbres y hace dos horas se han remitido informes de intervención, Secretaría y propuesta de la Alcaldía.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl Nazario García: que agradece a los vecinos su asistencia, ya que por fin, los plenos se celebrarán por las tardes, por lo que serán más públicos y ello, gracias al consenso de la oposición. No es normal que hora y media antes de la celebración de la sesión se remita documentación necesaria como ha dicho D^a Verónica. En aras a la máxima transparencia, espera que estas no sean las únicas medidas que se adopten por consenso. Hay mucho trabajo por delante, como la retransmisión on line de las sesiones del Pleno, la publicación de sus actas en la web municipal, que se debería ya estar haciendo y la participación con voz en los plenos de los vecinos y auditoría de las cuentas municipales.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en su programa recogían, la celebración de las sesiones de los plenos por las tardes, así como su retransmisión on line y grabación.

- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Rafael Velasco: que en línea con lo expresado, ellos también incluían en su programa electoral esas medidas sobre la celebración de las sesiones de pleno y les gusta que se vayan cumpliendo. Queda camino por andar y espera que la próxima medida sea que las actas completas se cuelguen en la web municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que se toma nota de lo expresado.

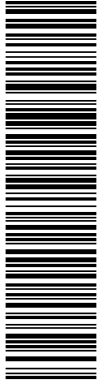
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad.

P.15.07.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía N^o 1474/2015, de 24 de junio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 13 de los corrientes;

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22 ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A9DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que existe como órgano necesario en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (Art. 20 LRBRL).

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que sustituyan al titular de la Alcaldía, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 21.2 y 23.3 LBRL).

VISTA la necesidad de organizar el Gobierno Local, delegando la Alcaldía el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, puede realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla (Art. 43.3 del ROF).

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario municipal, las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos (Art. 44.4 ROF):

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el Reglamento orgánico, en su caso, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento (Art. 45 ROF).

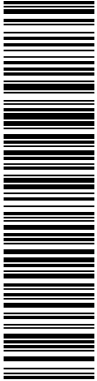
Las Áreas de Gobierno constituyen el primer nivel esencial de organización municipal, y comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal. Su número, denominación y la competencia de las Áreas de Gobierno se determinarán por el Alcalde mediante Decreto (Art. 142 del ROM). Las Áreas de Gobierno se estructurarán a través de Delegaciones de Área, Concejalías, Coordinadores Generales, Direcciones Generales, Departamentos, Servicios y otras unidades inferiores o asimiladas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2 y 3, 23.1 y 3 de la LRBRL, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales electos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Sarbelio Fernández Pablos.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a M^a del Mar Redondo Rojo

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A9DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

- Tercera Teniente de Alcalde: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

La Corporación queda enterada.

P.15.07.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la misma Resolución de la Alcaldía N^o 1474/2015, de 24 de junio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 13 de los corrientes;

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que existe como órgano necesario en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (Art. 20 LRRL). (...)

En base a las facultades que me confiere el Art. 21.2 y 3, 23.1 y 103 de la LRRL, **RESUELVO:**

(...) TERCERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los tres Tenientes de Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos, D^a M^a del Mar Redondo Rojo y D^a M^a Isabel Mansilla Blanco; así como a los Concejales D. Víctor Bartolomé Fernández y D. Juan Carlos Presa Virto.

La Corporación queda enterada.

P.15.07.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

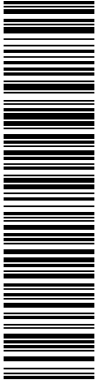
A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario da lectura de la misma Resolución de la Alcaldía N^o 1474/2015, de 24 de junio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 13 de los corrientes;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2 y 3, 23.1 y 103 de la LRRL, **RESUELVO:**

(...) CUARTO: Conferir las delegaciones de carácter especial, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, siguientes:

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695 1930E067D0CCD3379A8DE02790A0637C9AF8043) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayroarroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

1.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR: D^a María del Mar Redondo Rojo.

En **Economía** se atenderán todas las políticas activas de promoción del municipio y sus sectores productivos, en el marco de sus competencias, así como las políticas de empleo.

En **Atención y Participación ciudadana**, se dirigirá la Oficina de Atención Ciudadana así como las políticas de participación ciudadana en materia de valoración de servicios y estrategia de municipio.

En **Régimen Interior**, se atenderán todas las cuestiones relativas a organización municipal que no sean competencia del Alcalde, con especial atención a la unificación del control previo de todas las compras municipales y el gasto corriente. Igualmente, el Régimen Interior abarcará los asuntos relativos a las **Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)** del Ayuntamiento. Firmará todos los actos administrativos, menos aquellos que deban perfeccionarse mediante Resolución de Alcaldía.

Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Régimen Interior, Atención Ciudadana, Tecnologías de la Información y Comunicación y Economía y Empleo.
- Coordinar la dirección y actuación de todos los servicios y unidades de las Áreas de Secretaría y Administración General.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a la Secretaría General y Administración General.
- La administración de bienes y edificios municipales.

2.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS: D. Sarbelio Fernández Pablos.

La concejalía relativa a **Territorio** será la responsable de todas las competencias relativas al impulso del planeamiento municipal de cara a completar las previsiones del PGOU de Arroyo de la Encomienda, tales como Licencias, compraventas, permutas, etc.

Igualmente, en materia de **Infraestructuras**, será el responsable de la planificación urbana de equipamientos y dotaciones públicas.

Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de gestión del territorio.
- Coordinar la dirección y actuación de todos los servicios y unidades del Área de Urbanismo y Servicios.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a la gestión del territorio.

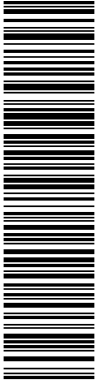
3.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES: D. Sarbelio Fernández Pablos.

Se mantiene la estructura de las Concejalías separadas. Son dos Concejalías bajo una misma dirección política.

Funciones:

- Impulso y seguimiento de todo tipo de actividades deportivas del municipio organizadas por el Ayuntamiento.
- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Deportes.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A9DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a Deportes.

4.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS: D^a Rocío de Fuentes Chillón.

Esta concejalía será la responsable del mantenimiento de todos los servicios públicos de carácter medio ambiental, urbano, así como su salubridad, tales como limpieza viaria, alumbrado, suministro y depuración de aguas, control de plagas, cementerio, etc.

Funciones:

- Impulso y seguimiento de todo tipo de actuaciones relativas a Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

5.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD: D^a María Isabel Mansilla Blanco.

Se incorpora a las tradicionales delegaciones en materia de cultura y juventud, la promoción del municipio en todos los aspectos relativos al turismo de compras, al ser reconocido Arroyo de la Encomienda como Área de Gran Afluencia Turística por la Junta de Castilla y León. Igualmente, se buscarán sinergias con el turismo de carácter cultural y gastronómico.

Funciones:

- Elaborar y proponer la aprobación de las directrices y estrategias a seguir en materia de Cultura, Turismo y Juventud.
- Autorizar las propuestas de Reserva de Crédito (RC) y reconocimiento de gastos relativos a Cultura.
- Impulso y seguimiento de todo tipo de actividades culturales del municipio organizadas por el Ayuntamiento.

6.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS: D. Víctor Bartolomé Fernández.

Funciones:

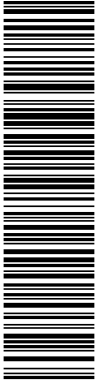
- Diseño, ejecución y seguimiento del Presupuesto de gastos e ingresos.
- Seguimiento de la elaboración de la RPT. Convenios a firmar en materia de personal y control del Gasto del capítulo 1 en general.
- Autorizar todos los actos de gestión de Recursos Humanos (selección, provisión, licencias y permisos).
- Firma de todos los documentos contables.

7.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y CALIDAD DE VIDA: D^a Margarita Santos Gómez.

Funciones:

- Asistencia a todos los órganos de participación interadministrativa en relación con los centros públicos de educación infantil y primaria. Seguimiento de las demandas de padres y directores de los centros. Atención a posibles implantaciones de Centros privados.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023_XTE9K-X2D4W-J7695_1930E067D0CCD3379A9DE02790A0637C9AF8043) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

- Asistencia a todos los órganos de participación interadministrativa en relación con los centros públicos de atención médica en el municipio. Seguimiento de la evolución de tarjetas sanitarias y atención a las demandas que en su caso planteen los gerentes de los centros y sectores especialmente sensibles (jubilados, población con alguna minusvalía, etc.). Seguimiento de los CEAS. Seguimiento de los Servicios de Sanidad del Municipio y de Consumo.

8.- DELEGACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ÁREA METROPOLITANA: D. Juan Carlos Presa Virto.

Funciones:

- Coordinación y seguimiento de los servicios de Policía Local y Protección Civil.
- Control y seguimiento de los servicios de Transporte público de Viajeros urbanos e interurbanos.
- Impulso de la prestación conjunta de servicios metropolitanos con los municipios del Área de Valladolid.

En todos los casos anteriores, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, corresponderá a la Alcaldía.

Todas las delegaciones anteriores surtirán efecto, desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

QUINTO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de los mismos al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

SEXTO.- Publíquense estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación queda enterada.

P.11.08.7.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

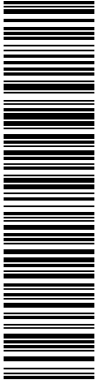
Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de constituir las Comisiones Informativas permanentes que se indican a continuación:

1. Comisión informativa de economía y hacienda.
2. Comisión informativa de territorio y servicios urbanos.
3. Comisión informativa de educación, cultura y deportes
4. Comisión informativa de atención ciudadana, movilidad y tecnologías de la Información y Comunicación.
5. Comisión Especial de Cuentas. Con los mismos componentes de la de Economía y Hacienda.

Todas estarán presididas por el Alcalde y deberán contar con nueve miembros y según la distribución de Concejales, según el siguiente reparto:

IPAE: 4 (incluido el Sr. Alcalde).
PSOE: 2

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023_XTE9K-X2D4W-J7695_1930E067D0CCD3378A9DE02790A0837C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

SISEPA: 1
PP: 1
C's: 1

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.

Cada Comisión determinará su régimen de sesiones y de funcionamiento teniendo en cuenta el régimen de sesiones del Pleno.

Su régimen de funcionamiento será el regulado en los arts. 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en los Artículos 115 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y en lo no previsto se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

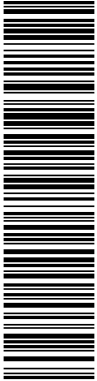
En consecuencia, mañana se requerirá a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales que designen los miembros de los mismos en las distintas Comisiones Informativas, a efectos de convocarles para que el día que decidan los representantes de los Grupos Municipales, procedan a constituirse y establecer su régimen de sesiones.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que también espera que las Comisiones celebren sus sesiones por la tarde, e insistir que este es un pleno de organización, que las actuaciones de las Comisiones Informativas se llevarán a cabo en base al ROM; y en la necesidad de proporcionar la documentación con antelación suficiente y legalmente establecida, pues si no, impugnarán los acuerdos.
- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl Nazario García: que en relación a la Comisión de Territorio y Servicios Urbanos, ellos consideran que queda desequilibrada en cuanto a su contenido, sobre el resto de Comisiones, pues en la actualidad poca actividad urbanística queda y los servicios municipales están privatizados en su práctica totalidad. Espera transparencia en la gestión municipal, para poder participar y controlarla y que se actúe en base a la legalidad. Desea preguntar, en cuanto al recibo que se acaba de girar por tasa de basuras, si puede explicarse si ha habido alguna subida en esta tasa. Solicita respuesta por escrito lo antes posible. El Sr. Alcalde manifiesta que este es un pleno de organización y no corresponde plantear preguntas de este tipo, por lo que por escrito se contestará.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que entiende que son 5 las Comisiones Informativas, pero que en realidad son prácticamente 4, pues la Especial de Cuentas, aunque es preceptiva y obligatoria, es en realidad la de Hacienda. Que también espera que las sesiones de las Comisiones sean por las tardes, por lo que están de acuerdo con la propuesta, al estar en buena línea.
- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Rafael Velasco: que no sabe si realmente las sesiones de las Comisiones serán por las tardes, rogando se informe sobre la previsión que se tenga al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que la Comisión de Territorio y Servicios Urbanismo, que viene a ser la anterior de Urbanismo y que gestionará el urbanismo y los servicios, tendrá contenido y más del que se estima, por lo que tiene todo el sentido y razón de constituir esta Comisión. En la primera legislatura en la que él se incorporó al Ayuntamiento hace 8 años, siempre se celebraban las sesiones de las Comisiones por las tardes, pero después se cambió a las mañanas, a fin de que los funcionarios responsables de las distintas Áreas y Servicios pudieran asistir con mayor facilidad e inmediatez; pero si ahora todos los Grupos se muestran de acuerdo en que las

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695 1930E067D0CCD3378A8DE02790A0837C9AF8043) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

sesiones sean por la tarde, pues así se acordará por las propias Comisiones cuando se constituyan.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada por unanimidad.

P.15.07.8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de designación de representantes de la Corporación, en los siguientes órganos colegiados de que forma parte la misma:

- En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Torozos (4):

IPAE: D. José Manuel Barrio Marco y D. Sarbelio Fernández Pablos.
Suplentes: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco y D^a Rocío de Fuentes Chillón.
PSOE: D. Eduardo Vela García. Suplente Beatriz Fraile Baños.
SISEPA, PP y C,s: D. Raúl Nazario García Agudo. Suplente: D^a Mónica González Villegas.

(1): - En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid

D. José Manuel Barrio Marco.
Suplente: D. Juan Carlos Presa Virto.

- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos:

D^a Margarita Santos Gómez.
Suplente: D^a M^a del Mar Redondo Rojo.

- En el Consejo de la Zona de Salud de Pisuega:

D^a Margarita Santos Gómez.
Suplente: D^a M^a del Mar Redondo Rojo.

- En las Juntas de Compensación de Planes Parciales:

D. Sarbelio Fernández Pablos.
Suplente: D^a Rocío de Fuentes Chillón.

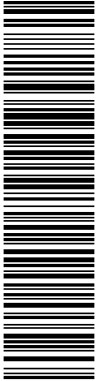
- En el Consejo de Administración de EMUVA:

IPAE: D. José Manuel Barrio Marco (Presidente) y D. Sarbelio Fernández Pablos (Vocal). Suplentes: D^a M^a Isabel Mansilla Blanco y D^a Rocío de Fuentes Chillón.
PSOE: D^a Verónica Calvo Rodríguez. Suplente D^a Beatriz Fraile Baños.
SISEPA: D. Raúl Nazario García Agudo. Suplente: D^a Mónica González Villegas.
PP: D. José Antonio Otero Parra. Suplente: D. Luis Carlos Esteban Fernández.
C,s: D. José Rafael Velasco Rivero. Suplente: D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que desea hacer una matización sobre el Consejo de Administración de EMUVA y es que la constitución de éste es necesaria, aunque nada más sea que para estudiar su estado actual. Ellos siempre han defendido la liquidación de EMUVA, pero es necesario constituir el Consejo de Administración, aunque sea únicamente a los sólo efectos de estudiar su disolución.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A8DE02790A0837C9AF8043) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl Nazario García: que su postura es proceder la completa disolución de EMUVA, por su total ineficacia y alto coste para el Ayuntamiento y los vecinos. Espera que se celebre una sesión de Pleno monográfica sobre este tema de EMUVA. En todo caso, en aras a la máxima fiscalización de la Sociedad y en aras a su liquidación, asumen la responsabilidad de entrar a constituir y formar parte del Consejo de Administración.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en la Junta de Portavoces se dio esta propuesta y se le dio por buena, en concreto, en lo referido al Consejo de Administración de EMUVA, que fue donde hubo mayor discrepancia, concluyendo unánimemente que para conservar la estabilidad de la gestión municipal, había que constituir y entrar a formar parte en el Consejo de Administración los distintos Grupos en la forma propuesta, aunque sólo sea a efectos de revisar la gestión de la Sociedad y saber si es necesario cambiar su concepción o eliminarla.
- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Rafael Velasco: que no desea nada que decir.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada por unanimidad.

P.07.10.9.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.-

A propuesta de Alcaldía se determinan el número y características del personal eventual de la plantilla municipal, en este sentido:

VISTO que el régimen jurídico del personal eventual se haya regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 12 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Artículo 22 de la Ley 7/1985, expresa, que corresponde al Pleno de la Corporación, la fijación del número y régimen del personal eventual.

El Artículo 89 de la Ley 7/1985 define el tipo de personal que integra las Entidades locales, señalando al personal eventual como aquel que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

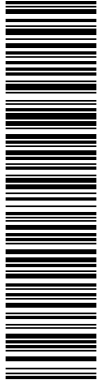
El Artículo 104 de la Ley 7/1985 establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

El Artículo 104 bis regula los límites a que ha de ajustarse la cobertura de puestos de personal eventual, estableciendo en su apartado c), que los Ayuntamientos de

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A8DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCidadao/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

El personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la aprobación del número y régimen del personal eventual en los siguientes términos:

Denominación del puesto de trabajo de Personal Eventual	Nº de Puesto en la RPT	Grupo-Nivel	Complemento Específico
Asesor Técnico de la Alcaldía	64	A1-26	1.731,69 €/mes
Secretario Técnico	81	C1-22	1.027,83 €/mes

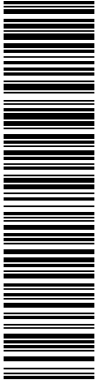
Las retribuciones que corresponderán, son las equivalentes al grupo, nivel y complemento específico señalado en la tabla anterior, así como la cantidad en concepto de antigüedad que pudiera corresponder a la persona nombrada por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas y el reconocimiento de los nuevos trienios en su condición de personal eventual.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que se manifiesta rotundamente en contra de la propuesta, máxime, cuando entienden que el personal funcionario del propio Ayuntamiento es de altísimo nivel y que trabaja totalmente entregado a la buena gestión del Ayuntamiento. Las retribuciones que se plantean consideran que es un despropósito, pues 4.000 € que en definitiva sería la retribución del Asesor Técnico de la Alcaldía consideran que es una cuantía desproporcionada e injustificada y 2.500 del Secretario Técnico también, sobre todo éste, cuando en la anterior legislatura se defendió con uñas y dientes crear esta figura con un nivel de titulación de C1, pero con nombre y apellidos. El funcionariado de la Casa es un personal absolutamente válido, por lo que no son necesarias estas figuras y esos importes pueden destinarse a otras partidas, como el Centro de Día u otras de carácter social y no malgastarlo en funciones que pueden ser sobradamente cumplidas y desempeñadas por el personal funcionario del que se dispone y menos, por esos importes desproporcionados e injustificados.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl Nazario García: que en su programa incluían la eliminación de estos puestos, que consideran totalmente innecesarios. La propia ley los limita a 2 como máximo en Corporaciones de nuestro tramo de población y hasta ahora se han mantenido 6. Se vislumbraba que sería una situación insostenible mantenerlos, cuando el Ayuntamiento dispone de una excepcional plantilla que puede dar salida a todas las necesidades y no con estas personas nombradas a dedo. Su oposición a la propuesta, es absoluta.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22 ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3379A8DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que espera que no sea interpretada su postura que por sumarse a ninguna propuesta. No sabe si es tanto más necesario eliminar los dos puestos propuestos o mantenerlo o sólo alguno de ellos, pero sí está de acuerdo en que es una carga excesiva la retribución de 4.000 y 2.500 € aproximadamente, los cual supone unos 100.000 € anuales, que deben destinarse a otras finalidades que estiman más prioritarias, por lo que votan en contra.

- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Rafael Velasco: que la propuesta de Cs expresada en toda España, es en contra de mantener estos puestos y aquí consideran que sería totalmente desproporcionado hacerlo, tanto por el coste, como por disponer ya el Ayuntamiento de un personal funcionariado totalmente capacitado para desempeñar todas las competencias municipales. Hay que despolitizar y profesionalizar la Administración, por lo que no están de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que la ley no se ha hecho para Arroyo. En Andalucía son muchos los millones de euros destinados a este tipo de personal y nosotros no somos los únicos que estimamos que desempeñan una labor necesaria. Va a colgar en la web municipal datos que demuestran cómo otras Administraciones y Ayuntamientos de nuestro entorno utilizan este tipo de personal y además, va a hacer demagogia con ello, como considera que se está haciendo en esta sesión por parte de los Sres. Portavoces de los Grupos que han intervenido.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta rechazada, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de PSOE, SISEPA, PP y C's).

P.15.07.10.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

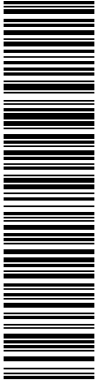
VISTA la complejidad de la gestión de este Ayuntamiento, por las diversas actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes que se prestan a la ciudadanía, el incremento de la población experimentado en los últimos años y que se sigue manteniendo, así como el amplio abanico de iniciativas y proyectos que esta Corporación tiene previsto poner en marcha y desarrollar, se plantea por la Alcaldía, la aprobación del régimen de dedicación exclusiva a distintos Concejales del equipo de gobierno, a la vista, así mismo, de que el propio titular de la Alcaldía no va a desempeñar su cargo en dicho régimen.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CONSIDERANDO que las retribuciones propuestas no han de sobrepasar los límites establecidos por el artículo 75.bis.1 atendiendo a la naturaleza de la Corporación local y a la población, en nuestro caso las definidas para Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes.

CONSIDERANDO que el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, no puede exceder de siete, según lo dispuesto en el artículo 75 ter, de la LBRL.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695 1930E067D0CCD3378A9DE02790A0837C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

Dado que se considera necesario que en determinadas Áreas, los cargos de Concejales-Delegados conferidos mediante RA N° 1474, de 24-6-2015, puedan desarrollar sus responsabilidades y cumplir sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según se detalla a continuación:

- DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR: en régimen de dedicación exclusiva.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS: en régimen de dedicación exclusiva.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS y DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES: en régimen de dedicación parcial al 50%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales.
- DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD: en régimen de dedicación parcial al 50%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales.

CONSIDERANDO que la Ley estatal 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modifica el artículo 75 de la LBRL, e introduce un nuevo inciso en el apartado 1 de dicho artículo, declarando que los Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, quedan sometidos para el desarrollo de otras actividades a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, por lo que el desarrollo de otras actividades estará sometido a los términos de la Ley 14/2000, que en su artículo 14, establece que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad; por lo que ha de procederse a conferir la compatibilidad a los siguientes concejales, al estar desarrollando la actividad privada que se señala y que en ningún caso interfiere e incumple lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas:

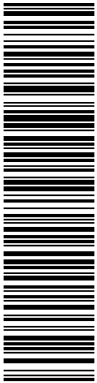
- El Sr. Concejales –Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejales de Deportes, D. Sarbelio Fernández Pablos, desarrolla su actividad profesional por cuenta propia en la empresa “Cerámicas La Flecha”.
- La Sra. Concejales –Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, D^a María Isabel Mansilla Blanco, que desarrolla su actividad profesional como docente en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

VISTOS los informes de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente, de fecha 25-junio-2015, y sin perjuicio de la necesidad de habilitar crédito adecuado y suficiente para llevar a efecto estos acuerdos;

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejales-Delegados de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 35.832,30€, a distribuir en 12 pagas mensuales de 2.559,45€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22 ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695 1930E067D0CCD3378A9DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=2&idoma=1

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejal -Delegado de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 35.832,30 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 2.559,45€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 17.916,08 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.279.72€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Cultura, Turismo y Juventud, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 17.916,08 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.279.72€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

QUINTO.- Todas las retribuciones de los cuatro apartados anteriores, experimentarán una subida equivalente a la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe anualmente, y que resulte de aplicación al personal al servicio del sector público, así como al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario.

Se procederá a darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEXTO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para la Sra. Concejal-Delegada de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, D^a María del Mar Redondo Rojo.

SEPTIMO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para la Sra. Concejal-Delegada de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D^a Rocío de Fuentes Chillón.

OCTAVO.- Establecer el régimen de dedicación parcial para el Sr. Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, D. Sabelio Fernández Pablos y declarar la compatibilidad con su actividad privada en su empresa "Cerámicas La Flecha".

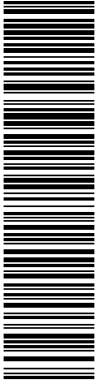
NOVENO.- Establecer el régimen de dedicación parcial para la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, D^a. María Isabel Mansilla Blanco y declarar la compatibilidad con su actividad privada como docente en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

DÉCIMO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que lamenta el hecho de que este primer pleno se haya estrenado con la expulsión de una persona del público, que espera no vuelva a tener que producirse y que a dicho efecto, ruega a todas las partes que tengan mayor comprensión, en todos los sentidos. Cree que no era necesario leer el Reglamento y menos adoptar esa medida. Entrando al contenido del punto, ellos no

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22 ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695 1930E067D0CCD3379A8DE02790A0637C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

están de acuerdo con las dedicaciones, ni con los importes propuestos, deseando proponiendo que se proceda a su estudio individualizado. En primer lugar la dedicación de la Concejal-Delegada de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, sí estima que tiene una carga de trabajo que requiere una gran dedicación, dado que el Alcalde no dispone de dedicación exclusiva, de lo cual se alegra que les hayan copiado lo que ellos llevaban en su programa (el Sr. Alcalde manifiesta que no ha copiado a nadie, pues desde que tomó posesión el 2 de diciembre pasado lo hizo sin dedicación exclusiva). D^a Verónica manifiesta que efectivamente hay personal funcionario y muy cualificado dentro del Ayuntamiento que pueden llevar a cabo el desempeño de los servicios municipales, pero que efectivamente es también necesario adoptar día a día decisiones políticas y por ello, con esta propuesta de dedicación exclusiva, están de acuerdo. Con el resto de dedicaciones no lo está, sobre todo con las de Cultura, Turismo y Juventud; y la de Territorio e Infraestructuras. Tampoco con la de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, pues carga de trabajo de esta Concejalía es muy, muy, muy inferior a las demás. No de acuerdo con la distribución pues de las dedicaciones, salvo la primera y no está conforme con los importes. 35.832,30 € y 17.916,15 €, pues le parecen excesivas, por la situación económica actual del país. Por ello propone modificar la propuesta, mediante enmienda in voce a la baja, en los siguientes apartados y de la siguiente manera:

“**PRIMERO:** Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejal-Delegado de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 25.000 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.785,71 € más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal -Delegado de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 12.500 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 892,86 €, más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

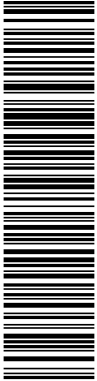
TERCERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 12.500 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 892,86 €, más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

CUARTO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Cultura, Turismo y Juventud, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 12.500 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 892,86 €, más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

SEPTIMO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50% para la Sra. Concejal-Delegada de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D^a Rocío de Fuentes Chillón.

OCTAVO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el Sr. Concejal-Delegado de Territorio e Infraestructuras y Concejal de Deportes, D. Sarbelio Fernández Pablos y declarar la compatibilidad con su actividad privada en su empresa “Cerámicas La Flecha”.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023 XTE9K-X2D4W-J7695-1930E067D0CCD3378A8DE02730A0837C9AF8043) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/validar/validarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idom=1

NOVENO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, Turismo y Juventud, D^a. María Isabel Mansilla Blanco y declarar la compatibilidad con su actividad privada como docente en la Universidad Europea Miguel de Cervantes.”

D^a Verónica solicita que se someta a votación la anterior enmienda.

- Por el Sr. Portavoz de SISEPA, D. Raúl Nazario García: que también considera lamentable la situación que se ha producido con la expulsión de un asistente del público, que espera no vuelva a ocurrir y espera también, que el cumplimiento del Reglamento no se haga sólo para cuando el Sr. Alcalde desee aplicarlo, sino que igual de estricto en todo. En cuanto al tema de este punto de las dedicaciones, casi van a repetirse sobre lo manifestado por la Sra. Portavoz del PSOE, pues es una propuesta de consenso. No les parece justificada la dedicación propuesta a los Concejales, en este caso a la mitad de los miembros del equipo de gobierno, inadmisibles. Tampoco está de acuerdo con que el Alcalde no tenga dedicación, lo cual considera que debería haberse hecho público en la campaña electoral. En cuanto a las delegaciones propuestas, las de D^a Rocío de Fuentes, D. Sarbelio Fernández y D^a M^a Isabel Mansilla, no le parecen las Concejalias más adecuadas para que tengan dedicación, teniendo en cuenta que las otras 4 son mucho más importantes y necesitan mayor dedicación que éstas. En un escenario en que el Alcalde no tiene dedicación, no pueden asumir esa propuesta y la enmienda formulada por D^a Verónica Calvo, la asumen como propia.

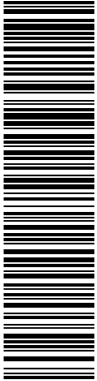
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que en cuanto a la expulsión del asistente del público, entiende todas las posturas y también la del Sr. Alcalde. Estos momentos son delicados pues se están introduciendo muchos cambios y pide al Sr. Alcalde que muestre el mayor talante posible, pero también hace la misma petición a todo el público presente y que asiste a las sesiones. Se están produciendo muchos cambios, tanto a nivel de Arroyo, como a nivel nacional y de verdad que se está viendo que es un éxito el celebrar los plenos por las tardes, siendo necesario mantener talante. También creen ellos que debe hacerse una bajada sustancial en las cuantías de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación, por los momentos y la situación económica que atraviesa el país. Puede parecer que no es mucho dinero del que realmente se está hablando, pero sobre todo, son gestos que deben hacerse ante la sociedad. Han hecho comparativas con las retribuciones de otros municipios del entorno y no les parece una bajada fuera de lo normal y estarán de acuerdo en esas rebajas formuladas por D^a Verónica. Lo han discutido mucho y la dedicación de la Concejalia de D^a Rocío, estiman que se puede dejar en la mitad.

- Por el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Rafael Velasco: que poco le queda decir a lo ya manifestado por los demás. Es una propuesta consensuada entre los cuatro Grupos de PSOE, SISEPA, PP y C's, si bien sí desea matizar que ellos no están de acuerdo con que esta bajada tenga que ver con la situación actual del país. Si comparamos con municipios de alrededor estarían en el orden de la propuesta, si bien tan sólo la dedicación de la Concejalia dedicada a gestionar servicios municipales, cuando casi todos están externalizados, estiman que debe ser de media dedicación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que si han consensuado la enmienda formulada por la Sra. Portavoz del PSOE entre PSOE, SISEPA, PP y C's, poco más hay que decir. Sí desea expresar sin embargo, que ese “consenso” ha sido entre 4 Grupos, cuando los Grupos de la Corporación son 5, por lo que no debe utilizarse dicha expresión para ese acuerdo entre 4 de los 5 Grupos. Él siempre ha manifestado que está abierto al diálogo y ayer mismo, en la Junta de Portavoces se estuvo hablando 2 horas sobre los puntos que se llevaban a este pleno, se habló de todo, se habló de EMUVA mucho y se podía haber dicho algo sobre este tema de las dedicaciones y los importes de su retribución, pero no se hizo; lo cual, estima que es una falta de lealtad política, cuando lo podían haber dicho perfectamente. Si siempre

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22

FIRMADO
05/08/2015 16:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 383023_XTE9K-X2D4W-J7695_1930E067D0CCD3378A8DE02790A0837C9AF8943) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=2&idoma=1

van a hacer lo mismo, les pide que la semana que viene se sigan poniendo de acuerdo y presenten una moción de censura. Igual que se ha consensuado la celebración de las sesiones por las tardes, él está abierto a hablar y llegar a acuerdos sobre cualquier tema. Es fruto de la tensión de estos momentos, pero es así. Debe hablarse punto a punto, de todo, pero todos. Si lo que quieren es seguir así y bloquear el Ayuntamiento, pueden hacerlo. Si lo que quieren es velar por el interés de los vecinos del municipio, ellos están abiertos a hablar absolutamente de todo y él siempre lo ha hecho, pero hoy le han defraudado. La propuesta que se ha formulado, son las herramientas que tiene el equipo de gobierno, pero si va a estar con las manos absolutamente atadas, no podrán luego criticarle que ejerza sus competencias, sin consensuar los temas, para solventar los daños que entiende se le pretenden hacer sin dialogar.

D. Raúl García manifiesta que le entiende al Sr. Alcalde y que cree que su ánimo no es hacer las cosas por la espalda, sino llegar a consenso; pero que no se les puede pedir eso, cuando la propuesta se formula ayer y ellos la han tenido que consensuar hace 20 minutos a la entrada del Pleno. Si se facilitan las informaciones adecuadas, pueden considerar los temas. El Sr. Alcalde contesta que le honra su sinceridad y si dice usted mismo que ha sido hace 20 minutos cuando han llegado a una postura de consenso, tal vez tenga que hablar bastante más con usted, pues, al menos, ha sido sincero.

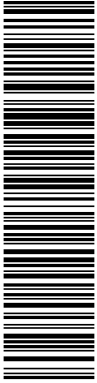
D. José Antonio Otero manifiesta que lo que ha dicho D. Raúl es cierto. Había diferentes puntos de vista y está de acuerdo con el Sr. Alcalde, y es verdad, en que tal vez deba hablarse más este tema. Para valorar esta propuesta se necesita más tiempo y efectivamente sea necesario hablarlo más, e intentar llegar a un consenso. Le da la razón en eso, pero se necesita más tiempo. El Sr. Alcalde contesta que normalmente en las Comisiones Informativas se estudian los temas y se adoptan las posturas de cada uno de los Grupos y en ellas se manifiestan las posturas de cada uno; pero si hace falta reunirse más veces para adoptar decisiones, en esta legislatura tal vez sea necesario reunirse más veces que la propia Comisión Informativa, para adoptar decisiones.

D. Rafael Velasco manifiesta que desea añadir que le gustaría que quede claro que aquí no hay dos frentes. Diferimos en un montón de cosas entre nosotros. Hay partidos que han partido de 0 en cuanto a las dedicaciones y otros de 4. Pero de ayer a hoy, no se ha podido sopesar bien este tema. El Sr. Alcalde manifiesta que le parece bien y toma nota de ello.

D^a Verónica Calvo manifiesta que haciendo suyo lo manifestado, ella sí le trasladó su disconformidad respecto de algunas de las propuestas y ayer en la Junta de Portavoces, así lo manifestó. Pero no nos obligue a decidir nada, mandando la información necesaria, sin antelación suficiente. Seguro que nos entenderemos si se estudian y hablan los asuntos con tiempo. El Sr. Alcalde contesta que él se refería a que si hubiera habido más tiempo, tal vez se hubiera podido estudiar, pero también le expresó de nuevo la propuesta por teléfono. En cuanto al dicho de "estar condenados a entenderse", decir que él entiende incorrecta dicha expresión, pues "entenderse", cree que nunca es una condenación, sino una necesidad. Es una frase hecha, pero incorrecta por eso. Debemos llevarlo lo mejor posible y esto es una labor de ajuste político.

En consecuencia de lo expresado, en relación a la propuesta realizada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y que según informa el Secretario, debe someterse a votación como enmienda antes que la propuesta principal, el Sr. Alcalde pregunta antes si están de acuerdo en dejar el asunto sobre la mesa, solicitando D. Raúl García que se someta a votación y D. José Antonio Otero que igualmente, tal vez sea más conveniente sacar adelante la propuesta formulada por la Sra. Portavoz del PSOE, al margen de su posible modificación en el futuro, tras un mayor estudio de este tema.

DOCUMENTO Acta: P1507_25 de junio_Art_38_ROF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XTE9K-X2D4W-J7695 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2015 a las 9:05:59 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/08/2015 15:42 2.- Concejal de Deportes de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 05/08/2015 16:22	ESTADO FIRMADO 05/08/2015 16:22



Sometida a votación la propuesta de la Sra. Portavoz del PSOE, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de IPAE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18,15 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,